

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y ASEM
PARA EL APOYO PSICOLÓGICO A PERSONAS AFECTADAS
POR ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES Y DEL SISTEMA
NERVIOSO PERIFÉRICO**

Madrid, 1 de julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Chacón Fuertes, mayor de edad con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, provisto de D.N.I. nº 51.338.339 Q, en nombre y representación de el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, provisto de C.I.F.: G- 83037937 y con domicilio en la calle Cuesta de San Vicente nº 4 de Madrid (28008).

Y de otra, Dña Ana Belén Arranz del Cura, mayor de edad con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, provista de DNI nº 50981229 G, en nombre y representación de la Asociación Madrileña de Enfermedades Neuromusculares, en su calidad de Presidenta. Provista de CIF: V-83818278 y con sede social en la Calle Valdebernardo 24 posterior, local 15 de Madrid (28030)

MANIFIESTAN

- 1) Que con fecha 30 de mayo de 2009 ambas entidades suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para aunar esfuerzos, coordinar actuaciones y promover iniciativas de ámbito psicológico a programar en cada Convenio específico.
- 2) Que dentro del marco descrito en el mencionado convenio, se encuentran detalladas las distintas formas de cooperación entre las Entidades intervinientes, mencionándose el acompañamiento psicológico a padres de niños con enfermedades neurodegenerativas, así como docencia e implantación de recursos de apoyo y sensibilización, a través de actividades formativas, jornadas o encuentros referidos a esta población, y en este ámbito las Entidades intervinientes muestran su interés en colaborar en el desarrollo de tres proyectos:

- Puesta en marcha del Gabinete de Psicología de ASEM, con la finalidad de materializar un sistema de ayuda para los asociados, a través del tratamiento psicológico, que les facilite conseguir la integración educativa, laboral y social de los afectados y de sus familiares.
- Apoyo a la dinamización del Grupo de Autoayuda de padres, a través de un psicólogo experto en enfermedades neurodegenerativas perteneciente al Grupo de Trabajo de Enfermedades Neurodegenerativas (GEN) del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- Activación, docencia e implantación de recursos de apoyo y sensibilización, jornadas, reuniones, talleres, ocio o actividades específicas grupales, referidas a temas psicológicos concretos o de carácter general, de interés tanto para la Asociación, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, profesionales y afectados.

3) Que expresado el interés de ambas partes, suscriben el presente documento que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El contenido de la presente Addenda al Convenio Marco viene determinado por los proyectos psicológicos expresados en el expositivo anterior.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR

1. Apoyo del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, a través de GEN, en la puesta en marcha del Gabinete de Psicología de ASEM, con la asistencia de uno de sus miembros una tarde a la semana y cuya actividad se desarrollará como voluntario de ASEM con todas las obligaciones y derechos que ello conlleve.
2. Dinamización del Grupo de Padres, a través de miembros del GEN, con la periodicidad de un domingo al mes, en horario de 12,00 h. a 13,30 h., en el lugar que ASEM determine, durante toda la vigencia de este Convenio y, en todo caso, sujeto al presupuesto destinado para este concepto por parte de ASEM.
3. Colaboración del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en las actividades de sensibilización, formación e información, referidas a temas psicológicos de interés y en función de las necesidades y demandas detectadas por ASEM. Las actividades se

desarrollarán de forma conjunta entre ambas Entidades en el lugar que ambas partes estimen conveniente y acuerden.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se comprometa a:

- Destinar a profesionales con los perfiles y experiencia necesaria, a través del GEN, quién decidirá en cada momento los profesionales que deberán intervenir para cada proyecto.
- Facilitar los datos profesionales de los miembros del GEN para su contacto.
- Facilitar la sede y los medios materiales necesarios para garantizar el desarrollo de las actuaciones previstas en el ámbito de la promoción, formación y sensibilización.
- Colaborar en la difusión y divulgación de estos proyectos a través de distintos medios de comunicación con los que cuenta el Colegio: publicaciones profesionales, publicaciones científicas, página Web, Guía del Psicólogo, etc.
- Asesoramiento en la puesta en marcha del Gabinete de Psicología de ASEM, con la finalidad de materializar un sistema de ayuda para los asociados, a través del tratamiento psicológico, que les facilite conseguir la integración educativa, laboral y social de los afectados y de sus familiares.
- Aportar su logotipo en las actuaciones de difusión de esta colaboración.
- Instruir a los profesionales asignados sobre los aspectos de protección de los Datos de Carácter Personal de los servicios de ASEM. Estos ficheros tendrán carácter de ficheros públicos. La relación que se recoge en el presente Convenio entre las Entidades intervinientes, en ningún caso requiere la cesión de datos de carácter personal al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y los datos que éste pueda recibir de ASEM serán siempre disociados, según los define el artículo 3, apartado f) de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE ASEM

- Coordinar, supervisar y dirigir los proyectos objetos de este Convenio específico de colaboración.
- Aportar sus dependencias y equipamiento necesario para las acciones a desarrollar a través de este acuerdo.
- Soportar los costes económicos derivados del desarrollo de los proyectos.
- Acordar directamente con los profesionales la cuantía y procedimiento de pago que percibirán como compensación por los servicios prestados a través de este Convenio.
- Aportar su logotipo en las actuaciones de difusión de esta colaboración.
- Los datos de carácter personal que se recaben en el desarrollo del presente Convenio, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal de naturaleza pública, en el cual ASEM figurará como responsable del fichero en

la forma prevista por el artículo 3,d) de la Ley Orgánica 15/1999, declarando en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid los mencionados ficheros. Sobre dichos ficheros, los profesionales colaboradores en el desarrollo del presente Convenio, tendrán la condición de encargados del tratamiento, en la forma que dispone el artículo 3, g) de la citada Ley Orgánica 15/1999.

QUINTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

En todas las memorias, publicaciones, anuncios o cualquier otra medida de difusión oral o escrita (en cualquier soporte divulgativo) que se efectúen, relacionadas con el objeto del presente Convenio, se hará constar que dichas actuaciones han sido llevadas a cabo en colaboración entre ASEM y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

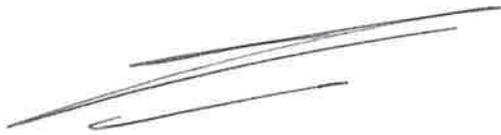
En toda la documentación y los materiales relacionados con las acciones objeto del presente Convenio se deberán utilizar conjuntamente los logotipos de ASEM y del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

SEXTA.- VIGENCIA y PRÓRROGA

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2009.

Este Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales si no media denuncia expresa por una de las partes que deberá formalizarse por escrito con un mes de antelación a la finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio específico de colaboración en el lugar y fecha indicados al comienzo.



D. Fernando Chacón Fuertes
Decano-Presidente
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Ana Belén Arranz del Cura
Presidenta
ASEM